

RESOLUCIÓN N° **1894** /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **01 SET. 2021**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34599 de fecha 26 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 27 de agosto del 2021; Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Municipalidad de Recoleta; Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, designa en calidad de Suplente en el Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 1006
NOMBRE : TIENDA DE MASCOTAS LAURA ISABEL ULLOA GARCIA E.I.R.L.
RUT. : 77.344.962-7
GIRO : SALA DE VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS
ROL SII : 356-026
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **TIENDA DE MASCOTAS LAURA ISABEL ULLOA GARCIA E.I.R.L.**, Rut **77.344.962-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/GLC/DVM/esa
LESM/GLC/DVM/esa
30.08.2021



Gonzalo Lizana Cofre
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1880734.